UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	
	Formato de recibido a satisfacción, Orden de pago contratistas y/o proveedores	**Versión:** 2
		Fecha: 16/11/2023

Dependencia:	Oficina Gestion de la Informacion	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Doce**	Fecha:	01/03/2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	Giovanni Andres Mendez Cubides	Naturaleza	Persona Natural		
No Identificación	80796800	Obligado a Facturar Electronicamente	NO		
Correo	g.anmecu@hotmail.com	Teléfono de Contacto	3103318474	Extensión	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Convenio No.	025-2024	Período a pagar	FEBRERO	Plazo de Ejecución	7 días
Fecha de firma del contrato	23/02/2024	N° CDP	5424 de 16-02-2024	Requiere Informe de Actividades y o producto:	SI
Fecha de firma acta de inicio	23/01/2024	N° RP	**11324-2024**	Requiere entrada al almacen	NO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	87,266,667
Adición No.	$	-
Liberacion saldos		
Valor Total:		87,266,667

Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9

Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13

Total Pagado		
Saldo Actual	$	87,266,667
VALOR A PAGAR:	$	1,983,333
Menos este pago	$	85,283,334

Porcentaje de Ejecución 3%

4. OBJETO DE CONTRATO

Objeto:	"Prestar sus servicios profesionales para el diseño, implementación yseguimiento de la arquitectura empresarial, para la transformación y actualización institucional, en articulación con la implementación del MIPG que respondan a las políticas de la UPIT."

5. INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

No	Obligaciones y/o actividades	Acciones o Productos	Vertificacion de la acción por el supervisor	Radicacion de Evidencia Verificable
1	Elaborar el mapa de ruta para la implementación de los dominios del marco de referencia de arquitectura empresarial versión 3 del estado colombiano.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
2	Gestionar las acciones para la orientación, documentación y actualización de las siguientes arquitecturas: Arquitectura Institucional, Arquitectura de información, de sistemas de información, de seguridad, de tecnología según los instrumentos proporcionados por MinTIC para	Colaboré en la presentación y actualización del repositorio del ejercicio de arquitectura empresarial el dia 23 de febrero al equipo de la OGI y Tecnologia.	Cumplio	https://upitgov.sharepoint.com/sites/GobiernoDigital/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?newTargetListUrl=%2Fsites%2FGobiernoDigital%2
3	Apoyar en el diseño de los artefactos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales enfocadas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
4	Realizar acompañamiento en la elaboración y actualización del modelo de gobierno de TI a través de la documentación de procesos, procedimientos, guías y demás documentos relacionados.	Realicé análisis y verificación de la caracterización para el proceso de la OGI y tecnologías de la información.	Cumplio	https://upitgov.sharepoint.com/sites/GobiernoDigital/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?newTargetListUrl=%2Fsites%2FGobiernoDigital%2FDocumentos%20compartidos
5	Apoya la coordinación en la implementación del procedimiento de diseño, gestión y gobierno de la Arquitectura Empresarial con base en lo establecido en los lineamientos proporcionados por MinTIC.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
6	Realizar actualización al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías la Información y las Comunicaciones, alineado a la estrategia sectorial, necesidades de la entidad y objetivos estratégicos.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
7	Participar en los espacios intersectoriales para la definición del plan estratégico de tecnologías sectorial, modelo de arquitectura empresarial y demás disposiciones del sector.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica

Dependencia:	Oficina Gestion de la Informacion	Pago No:	Primero	Total de pagos:	Doce	Fecha:	01/03/2024

8	Apoyar el diseño de instrumentos para la implementación de la política de gobierno digital, alineados con el marco de referencia de arquitectura empresarial.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
9	Acompañar y apoyar a las dependencias en la elaboración de los documentos que sean requeridos en el marco de los ejercicios y compromisos de la AE.	En este periodo reportado No se requirió producto por parte de la supervisión de contrato.	NA	No Aplica
10	Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.	Realicé plan de trabajo para el presente contrato.	Cumplio	https://upitgov.sharepoint.com/sites/GobiernoDigital/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?newTargetListUrl=%

% de Avance fisico	3%

6. RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR

Rubro	Descripción	Valor a afectar	Observaciones
C-2499-0600-1-51102D-2499064-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACI	$ 1,983,333.00	corresponde al mes de Febrero (23 al 29)
		$ -	
		$ -	

7. DECLARACION DE SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCION

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de Un millón novecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres de pesos ($1,933.333)

8. DECLARACION DEL CONTRATISTA

En calidad de contratista / convenio anotado, manifiesto que cumpli con los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que se dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable. segun planilla anexa No 75116540 – 29/02/2024

Por lo anterior, el valor deberá consignarse en la cuenta registrada previamente en la UPIT así: Ahorros X Corriente , Número 492575865 del banco de bogota.

9.NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Satisfactorio	☑	Regular	☐
Bueno	☐	Malo	☐

10. AUTORIZACIÓN DE PAGO DECLRACION SUPERVISOR

SI ☑ **NO** ☐

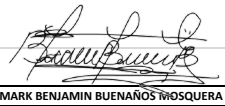
11. ANEXOS AL INFORME

Anexos Persona Natural			
☑	Declaracion Juramentada con soportes	☐	Certificacion Parafiscales
☑	Planillas seguridad social y/o parafiscales	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)
☑	Producto(s) - Entregable(s)	☐	Entrada al almacén
☐	Informe (s) Adicional (es)	☐	Factura
☑	Cuenta de cobro o Factura	☐	Producto(s) - Entregable (s)
☑	RUT (primer pago y/o Actualización)	☐	Informe (s) Adicional (es)

Numero Total de Folios Digitales: No 5

12. OTRAS DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Declaro que realizaré la carga del informe mensual con sus respectivos soportes al aplicativo SECOP II, una vez el supervisor apruebe el informe de actividades o apruebe el presente informe, dando cumplimiento a la clausula 2.1.24 del contrato, lo cual es requisito para efectos del pago del periodo correspondiente





Firma		Firma	
Nombre del Supervisor 1:	BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA	Nombre del Contratista:	GIOVANNI ANDRES MENDEZ CUBIDES
C.C.:	7933980	C.C. o Nit	80796800
Cargo:	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Cargo:	CONTRATISTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **Giovanni Andres Méndez Cubides**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80,796,800, declaro bajo gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Contrato No.	025
Valor mensual	1,983,333
Período que cubre esta certificación	01 DE FEBRERO–29 DE FEBRERO
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes	75116540 – 29/02/2024
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.)	MIPLANILLA
Valor total pagado (sin incluir intereses)	$ 377,300

De igual manera, declaro bajo la gravedad de juramento que NO (_X_) SI (__) he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que realizó, para acogerme a la exención prevista en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Declaro que bajo gravedad de juramento que SI () NO(X) tengo otro contrato adicional al presente y se relacionan a continuación:

ENTIDAD ESTATAL Y/O EMPRESA PRIVADA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro:

(Seleccionar para cada concepto con una **X** según corresponda)

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		
Es responsable del impuesto a las ventas		X	
Fondo de Pensiones			Porvenir

EPS			COMPENSAR
ARL			COLMENA
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud – empleado, cónyuge y hasta 2 hijos (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en rete fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
Cotiza por el límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad.

Por último, manifiesto que estos aportes **NO SIRVIERON** para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro, por lo cual, **SI** pueden ser tomados para tal fin por el pagador de la UPIT, según lo preceptuado por la normatividad vigente.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, a los uno (1) días del mes de Marzo de 2024.



Giovanni Andres Méndez Cubides
Contratista
CC No. 80796800

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

Fecha: 01/03/2024

Cuenta de cobro No 0001

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT
Nit. 901.525.615-1

DEBE A:

Giovanni Andres Méndez Cubides
C.C. 80796800 de Bogotá

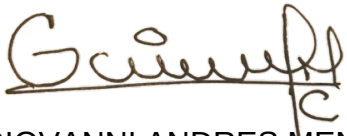
LA SUMA DE:

Un millón novecientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres MTCE ($1,983,333)

Por concepto de:

La primera cuenta de cobro 0001 correspondiente a los días entre el 1 y el 29 mes de febrero, periodo comprendido del presente año bajo el objeto de "***Prestar sus servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de la arquitectura empresarial, para la transformación y actualización institucional, en articulación con la implementación del MIPG que respondan a las políticas de la UPIT..***"

Cordialmente,



GIOVANNI ANDRES MENDEZ CUBIDES
C.C. 80796800
Teléfono 3103318474
Dirección Ac Calle 138 # 56 – 60 Apt 303 interior 1

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80796800	GIOVANNI ANDRES MENDEZ CUBIDES	AV CL 138 56 60	5162708	G.ANMECU@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	29/02/2024	75116540	$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80796800	GIOVANNI ANDRES MENDEZ CUBIDES		AV CL 138 56 60	5162708	G.ANMECU@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	29/02/2024	75116540	$377.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80796800 | MENDEZ CUBIDES GIOVANNI ANDRES | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 162.500 | 14-25 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903926769

(415)7707212489984(8020) 000001490392676 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 9 6 8 0 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 9 6 8 0 0	2 0 0 3 0 3 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	CUBIDES	GIOVANNI	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 71 F 12 B 51 TO 2 AP 901

42. Correo electrónico: g.anmecu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 7 4 5 2	3 1 3 2 5 7 4 6 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 5 0 9	7 1 1 1	2 0 1 3 0 9 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 21 / 12 : 09: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ CUBIDES GIOVANNI ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GIOVANNI MENDEZ CUBIDES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 80.796.800 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 492575865, abierta/o desde el 1/5/2019.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Enero del año 2024



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 025 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – GIOVANNI ANDRÉS MENDEZ CUBIDES

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT-**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por la Dra. **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.428, Secretaría General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, según consta en el Acta de Posesión, actuando por delegación conferida mediante Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución No. 035 del 10 de marzo de 2022, quien para los efectos de este documento se denominará La **UPIT Y GIOVANNI ANDRÉS MENDEZ CUBIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.796.800 en adelante el CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de la arquitectura empresarial, para la transformación y actualización institucional, en articulación con la implementación del MIPG que respondan a las políticas de la UPIT.

CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista.

2.1.1. Presentar los informes necesarios de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

2.1.4. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.1.5. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

2.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.7. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.1.8. Presentar para cada pago la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.

2.1.9. El contratista se obliga a que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

2.1.10. Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.1.11. Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

2.1.12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.

2.1.13. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.1.14. No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.

2.1.15. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

2.1.16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

2.1.17. Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2.1.18. Devolver a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.19. Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.1.20. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

2.1.21. Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles e intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.1.22. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

2.1.23. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

2.1.24. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.

2.1.25. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

2.1.26. El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual.

2.1.27. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato, y presentar informe y legalización de los gastos de viáticos y desplazamiento conforme al acto administrativo que regule la materia.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.1. Elaborar el mapa de ruta para la implementación de los dominios del marco de referencia de arquitectura empresarial versión 3 del estado colombiano.

2.2.2. Gestionar las acciones para la orientación, documentación y actualización de las siguientes arquitecturas: Arquitectura Institucional, Arquitectura de información, de sistemas de información, de seguridad, de tecnología según los instrumentos proporcionados por MinTIC para tal efecto.

2.2.3. Apoyar en el diseño de los artefactos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales enfocadas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.2.4. Realizar acompañamiento en la elaboración y actualización del modelo de gobierno de TI a través de la documentación de procesos, procedimientos, guías y demás documentos relacionados.

2.2.5. Apoya la coordinación en la implementación del procedimiento de diseño, gestión y gobierno de la Arquitectura Empresarial con base en lo establecido en los lineamientos proporcionados por MinTIC.

2.2.6. Realizar actualización al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías la Información y las Comunicaciones, alineado a la estrategia sectorial, necesidades de la entidad y objetivos estratégicos.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.2.7. Participar en los espacios intersectoriales para la definición del plan estratégico de tecnologías sectorial, modelo de arquitectura empresarial y demás disposiciones del sector.

2.2.8. Apoyar el diseño de instrumentos para la implementación de la política de gobierno digital, alineados con el marco de referencia de arquitectura empresarial.

2.2.9. Acompañar y apoyar a las dependencias en la elaboración de los documentos que sean requeridos en el marco de los ejercicios y compromisos de la AE.

2.2.10. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

2.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

2.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

2.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

2.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

2.3.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones y de las propias de este tipo de contratos.

2.3.8. Disponer de los equipos tecnológicos para el desarrollo de las capacitaciones presenciales en las oficinas de la UPIT.

CLÁUSULA TERCERA PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA VALOR:

El valor del contrato es de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($87.266.667)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Este valor ha sido estimado según el perfil requerido para esta contratación, conforme a la tabla de honorarios adoptada mediante Resolución No. 003 de 2024.

EL valor del contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 de 16-02-2024.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000),** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo aval por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta y uno (31) de diciembre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo de los días a cobrar se considerará el mes de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

PARÁGRAFO NOVENO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por la UPIT.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Con la suscripción del futuro contrato, el contratista autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT** – identificada con NIT 901.525.615-1 , una garantía única **a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** que cubra el siguiente riesgo: a) El cumplimiento general del contrato de prestación de servicios, el pago de multas y clausula penal que se imponga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta garantía única deberá constituirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista deberá restablecer el **valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por valor de reclamaciones.**

CLÁUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN:

Estará a cargo del funcionario a quien el ordenador del gasto designe.

CLÁUSULA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA NOVENA MULTAS:

La Entidad puede cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, sin perjuicio a que la Entidad haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, la Entidad., podrá acudir ante

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UPIT, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratista en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la UPIT y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente de la ENTIDAD y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ENTIDAD, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

Las controversias o diferencias que surjan entre ELCONTRATISTA y la UPIT con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

El Contratista se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD o del titular de la información. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la UPIT.

PARÁGRAFO PRIMERO. La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio de Conveniencia y oportunidad y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios de conveniencia y oportunidad y sus anexos y soportes y son vinculantes para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal, la iniciación de la cobertura de la ARL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. LA UPIT recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 # 57 – 83 – Torre 8 piso 16 en el lugar en donde se ubique su sede principal y el CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP.

Nota: El contrato y sus documentos anexos son aprobados y firmados por las partes a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: David F. Vargas G. – Contratista GIT Contratación.

Revisó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coordinador GIT Contratación.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 16 - torre 8
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co